	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

San Martín de los Llanos, 21 de julio de 2025

Doctor

JOHN GERMAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Alcalde Municipal San Martín de los Llanos – Meta

REFERENCIA: ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE FUTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS”

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debidamente modificado por el Artículo 1º del Decreto 399 de 2021, así como el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que señala la facultad para contratar bajo la modalidad de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y demás normas que regulan la materia del presente ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.


En ese sentido, se procede a establecer como mínimo el objeto detallado a contratar, la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, las especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, así como también las condiciones del contrato a celebrar tales como: objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo, valor y forma de pago, además de estas se establecen las obligaciones del municipio y del contratista. En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Por otra parte, es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

Es pertinente evaluar para nuestro caso la capacidad de respuesta del Municipio a la luz del artículo 209 de la Constitución Política, el cual dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia y celeridad, lo cual debe buscar el Municipio al vincular contratistas para la **PRESTACION DE SERVICIOS** a fin de garantizar el buen desarrollo de esta dependencia en los diferentes asuntos que tiene a su cargo.

Es claro que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sólo se celebran cuando se trata de fines específicos o, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. De este modo lo refiere el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, quien refiere en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. lo siguiente:


“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

El Estado Colombiano en cumplimiento de estos valores y fines constitucionales se encuentra en la obligación de intervenir en favor de las personas y grupos humanos en situación de debilidad manifiesta y vulnerabilidad, mediante la adopción y desarrollo de programas de atención social que permitan garantizar a las familias de escasos recursos, condiciones materiales para el desarrollo de una vida en condiciones de dignidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 "por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", conocida como la Ley del Deporte en Colombia, específicamente, en el artículo 3, el Estado se encuentra en la obligación de garantizar y brindar al individuo y a la comunidad en general, el conocimiento, la práctica del deporte, así como también espacio de recreación y de aprovechamiento del tiempo libre, siguiendo los objetivos rectores de dicha Ley, en el sentido de fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores vulnerables.

El artículo 52 de la constitución establece lo siguiente: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Es función de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Ca/deportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

La Administración Municipal, se encuentra en la obligación de adoptar medidas eficaces, eficientes y adecuadas para garantizar la protección de los derechos fundamentales de la comunidad, el mantenimiento de la convivencia pacífica y la satisfacción de las necesidades básicas de la población en condición de grave vulnerabilidad y debilidad manifiesta del municipio de San Martín, a través de la celebración de contratos, convenios interadministrativos y de asociación con entidades públicas y privadas.

La Ley 181 de 1995 modificada por la Ley 1445 de 2011, señala en su artículo 4 que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integral del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva. En su artículo 7 señala que los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Así mismo, se evidencia la necesidad existente en el Municipio de fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social en todos sus aspectos especialmente en los sectores sociales más necesitados, mediante la integración en conjunto de temas deportivos, educativos y formativos no solo como deportistas si no como seres humanos de bien, creando espacios de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos en las diferentes disciplinas deportivas mediante la competencia sana; así como la necesidad de liderar estudios e investigaciones tendientes a desarrollar planes, programas y proyectos en materia deportiva y recreativa para la comunidad del Municipio, conforme a la normatividad vigente.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario que celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto sea **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE FUTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS"** para lo cual se establece así la necesidad de adelantar el mencionado proceso de contratación que contendrá como mínimo los elementos que en este estudio se menciona, así:


1.1 ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello requiere un BACHILLER con la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual.

En ese sentido, se cuenta con Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones donde se certifica que se encuentra inscrito el servicio debidamente suscrito por el Director Administrativo de Almacén, dentro de la vigencia 2025.

Así mismo, el objeto contractual se encuentra enmarcado a través de los Bancos de Programas y Proyectos del veintiuno (21) de julio de 2025, como se indican a continuación:

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	BPC-173.37.02/2025-0264
PROYECTO	PROYECTO: "FORTALECIMIENTO, FOMENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE DEPORTE,

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

	RECREACIÓN, DOTACION Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN"
BPIN	2024506890120
DIMENSION	ESCUELA DE FUNDAMENTACIÓN DEPORTIVA
EJE ESTRATEGICO	BIENESTAR, PROTECCIÓN Y JUSTICIA SOCIAL
SECTOR	(43) DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	(4301) FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
META DE PRODUCTO	(37) SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
VALOR SOLICITADO	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$9.830.000) M/CTE

Dicha contratación resulta oportuna ya que sea verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades.

1.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de San Martín de los Llanos – Meta realizó el correspondiente estudio de sector:

1.2.1 ANÁLISIS LEGAL:

El presente proceso de selección correspondiente a la Contratación Directa y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Pública Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

1.2.2 ANÁLISIS COMERCIAL:


Le corresponde al Municipio, realizar el análisis económico del servicio a contratar, por lo que se procede a realizar la clasificación de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

1.2.3 ESTUDIO DE MERCADO:


De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

El Municipio de San Martín de los Llanos en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda."*

En ese sentido, el Municipio de San Martín – Meta adelanto los siguientes contratos, relacionados con el objeto contractual, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	LINK SECOP I
CD 076-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR PARA LA FORMACION DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS (\$5.481.021) M/CTE	TRES (03) MESES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14030843
313 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE FUTBOL DE SALÓN Y FUTBOL SALA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS-META"	DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.828.467)	CINCUENTA (50) DIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13877949&g
263 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y PREPARACIÓN FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS-META	SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$6.505.465)	SEIS (06) MESES Y CATORCE (14) DIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13673230&g
152 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$5.852.000)	CUATRO (04) MESES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13262502&g
250 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META	SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.243.266) M/CTE	CUARENTA Y SEIS (46) DIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13382494&g

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

1.2.4.2 Valor estimado del contrato.

Es importante mencionar que la fijación de los honorarios o remuneración para los **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN** para la vigencia 2025, se evidencia en el Decreto N.º 001 del ocho (08) de enero de 2025, de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	CATEGORIA	REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	VR HONORARIOS 2024	% INCREMENTO 2025	EXPERIENCIA EN MESES		HONORARIOS MÁXIMOS CON INCREMENTO POR EXPERIENCIA 2025	HONORARIOS MÁXIMOS CON INCREMENTO APROXIMADO AL PESO 2025
					DESDE	HASTA		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS	Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación profesional universitario o Título de Formación Tecnológica	\$ 2.598.434	4,5%	0	5	\$ 2.715.364	\$ 2.715.000
			\$ 2.624.419		6	11	\$ 2.742.517	\$ 2.743.000
			\$ 2.650.663		12	17	\$ 2.769.943	\$ 2.769.943
			\$ 2.677.169		18	23	\$ 2.797.642	\$ 2.798.000
			\$ 2.730.713		24	35	\$ 2.853.595	\$ 2.854.000
			\$ 2.785.327		36	48	\$ 2.910.667	\$ 2.911.000
		\$ 2.026.380	0		11	\$ 2.117.568	\$ 2.118.000	
		\$ 2.066.908	12		23	\$ 2.159.919	\$ 2.160.000	
		\$ 2.087.577	24		35	\$ 2.181.518	\$ 2.182.000	
		\$ 2.193.634	Más de 36			\$ 2.292.348	\$ 2.292.000	
	SERVICIOS ASISTENCIALES	Titulo de bachiller	\$ 1.791.183	4,5%	0	11	\$ 1.871.786	\$ 1.872.000
			\$ 1.827.007		12	24	\$ 1.909.222	\$ 1.909.000
			\$ 1.881.817		Más de 24		\$ 1.966.499	\$ 1.966.000
			\$ 1.773.449		0	11	\$ 1.853.254	\$ 1.853.000
	Basica primaria o sin formación con experiencia	N/A	4,5%	12	24	\$ 1.966.000	\$ 1.966.000	


Con base en lo anterior, se genera la contratación de varios perfiles profesionales y/o apoyo, los cuales se determinarán de acuerdo con las competencias y las responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar, criterios que se tendrán en cuenta al fijar los requisitos de estudios y experiencia, según la necesidad del servicio. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación, es un valor mensual fijo.

En atención a lo expuesto se establece que para el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión el valor mensual por conceptos de remuneración por el servicio es de **UN MILLON NOVECIENTOS SENSENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 1.966.000) M/CTE.**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que, en razón al objeto a contratar, se determinó que el proceso de selección que debe realizarse será mediante la Modalidad de Contratación Directa, conforme a lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas que le competen y regulan la materia.

Conforme a lo anterior se tiene que se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión tal y como lo contempla el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que a letra señala:

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 prevé que las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

3. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y en relación a las actividades a desarrollar y a la experiencia, idoneidad y perfil de Bachiller con la que se debe contar para la ejecución del mismo, se suscribirá un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

Que por regla general la escogencia del contratista se efectuara a través de la Licitación Pública, salvo las excepciones legales consagradas en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Motivo por el cual, la escogencia del contratista, La Alcaldía de San Martín de los Llanos, hará uso de la Modalidad de Selección a través de la Contratación Directa señalada en Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Además, se validarán los requisitos establecidos en el Decreto N.º 001 de 2025 emanado por la Entidad, en lo que corresponda.


En ese sentido, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar los siguientes requisitos:

a) FORMACION ACADEMICA

NIVEL EDUCATIVO: BACHILLER

TITULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO

b) EXPERIENCIA:

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL SE REQUIERE EXPERIENCIA DE MAS DE VEINTICUATRO (24) MESES RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL

c) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE FUTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS”

4.2. TIPO DE CONTRATO. Dada su naturaleza jurídica el presente es un *contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.*

4.3. PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de inicio se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará con un plazo no mayor a tres (03) días siguientes a la suscripción, para la correspondiente publicación.

4.4. VALOR: El presupuesto total asignado para el presente contrato es hasta la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$9.830.000) M/CTE.**


4.5. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante CINCO (05) pagos parciales mensuales por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.966.000) M/CTE, previa presentación de los siguientes requisitos: **a.** Informe de actividades en donde se pueda verificar el avance de la ejecución del contrato. **b.** Informe de Supervisión. **c.** Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, pensiones y ARL) **d.** Para el último pago será necesario radicación del acta de terminación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como son salud, pensión y ARL.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

4.6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal, así:

UNIDAD EJECUTORIA		001	
RUBRO	DENOMINACION	FUENTE	VALOR
2.3.ADMC.1.4301.1604.037 -2024506890120	PROYECTO: "FORTALECIMIENTO, FOMENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE	1.2.4.3.01	\$9.830.000

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

	DEPORTE, RECREACIÓN, DOTACION Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN" /SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION 1.2.4.3.01		
--	---	--	--


4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, o por los medios idóneos electrónicos, para prestar el servicio al Municipio.

4.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios como monitor en la modalidad futbol de salón dirigida a todo tipo de población del municipio.
2. Realizar y ejecutar el plan de trabajo del presente contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos por el (la) supervisor (a), para poner en marcha la instrucción de la modalidad futbol de salón en las instalaciones de la villa olímpica, así como el horario de clases mensual para cada grupo, el cual debe contener fecha, lugar, hora y tema; entregando mensualmente: formatos de inscripción para el primer informe y cuando se realicen inscripciones nuevas – planillas de asistencia, formato de caracterización y registros fotográficos; debidamente diligenciados.
3. En sus actividades deportivas, deberá atender 5 grupos de clase para los procesos deportivos en zona urbana, deberá realizar mínimo 5 sesiones por semana y cada sesión tendrá una duración de 120 minutos, garantizando la permanencia de mínimo 80 deportistas en la modalidad objeto del contrato.
4. Realizar acompañamiento a los alumnos que participen en los diferentes eventos de su modalidad, según solicitud de la Administración Municipal.
5. Realizar la articulación con una institución educativa, con el propósito de fomentar la participación de los estudiantes en actividades deportivas, promoviendo el desarrollo físico y aprovechamiento libre de la comunidad educativa.
6. Realizar un (1) evento deportivo durante la ejecución del contrato, tales como: torneo, campeonato, competencia, maratón, etc., de su disciplina deportiva.
7. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la Administración Municipal y la coordinación cuando sea necesario y cuando sea requerido para el cumplimiento idóneo de sus obligaciones.
8. Participar y apoyar las actividades y eventos programados por la Administración Municipal, así como la realización de actividades deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre para población vulnerable del municipio.
9. Prestar los servicios en actividades físicas y de interacción social con las diferentes poblaciones presentes en el municipio.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			


10. Brindar apoyo en la difusión y promoción de contenidos culturales e institucionales a través de plataformas digitales
11. Cumplir con las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato directamente relacionado con la modalidad.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo.
3. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado.
8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales en virtud del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, ley 2381 de 2024 y resolución 467 de 2025.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS:

1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Liquidar y pagar la planilla de seguridad social del contratista, en caso de ser autorizado expresamente por el mismo, en cumplimiento del artículo 7 de la 2381 de 2024 y resolución número 467 de 2025.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

4.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de quien desempeñe el cargo de **SECRETARIO (A) DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato Prestación de Servicios, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.


5. EL ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de San Martín de los Llanos, ha estimado establecer como riesgos previsible involucrados en la contratación para este proceso, teniendo en cuenta que se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista.

Así las cosas, para el presente proceso se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:


- Los eventos que impiden la firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS		CODIGO	SC-CA-PR4-F1
			VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL		APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN				

2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales.	2	3	2	Riesgo moderado	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoria					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por EL MUNICIPIO	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD	Inicio de la etapa precontractual	Finalización de la etapa precontractual	Verificación por parte del área de contratación	Única

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS		CODIGO	SC-CA-PR4-F1
			VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL		APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN				

Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento o	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	1	3	1	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Fin del plazo de ejecución	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad.


6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que en razón al tipo de contrato que se suscribirá, a la modalidad de selección que se tuvo en cuenta para su escogencia, como también la experiencia que el proponente debe acreditar para la selección del contratista para el desarrollo de las actividades determinadas y a que los riesgos del mismo se derivan del cumplimiento de las obligaciones del contratista, caso en cual, si existiera riesgo del incumplimiento de las mismas, el Municipio de San Martín de los Llanos, solo pagara por las actividades efectivamente realizadas, razones por las cuales no se estima que puedan presentarse circunstancias que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Conforme a las anteriores consideraciones el Municipio mitigaría el riesgo respecto del cumplimiento del contrato con las certificaciones del Supervisor, quien deberá realizar el seguimiento e informar de forma inmediata al Ordenador del Gasto respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de realizar las acciones correctivas del caso.

Por lo anterior y acogiéndose el Municipio a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5., esta Entidad Territorial considera que no se hace necesario exigencias de garantías.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa, modalidad que no está cobijada, en razón a lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-14)" expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

8. INDICACIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1. ORDEN DE INICIACION

El acta de inicio se suscribirá por el contratista y supervisor conforme al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

8.2. APORTES A LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **NIVEL 2**

8.3. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del MUNICIPIO quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.


La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y el MUNICIPIO, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el MUNICIPIO.

8.4. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y el personal que dispongan por la ejecución material del objeto del contrato, en caso de tenerlo, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado a contratar.

8.5. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad del MUNICIPIO, sobre la cual EL CONTRATISTA tendrá el deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el contratante cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

8.6. CAUSALES DE TERMINACION

Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para el MUNICIPIO. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución. **4)** Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes.

9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

9.1. MULTAS:

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el MUNICIPIO podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al MUNICIPIO por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.


EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al MUNICIPIO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

9.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro directo al CONTRATISTA, de los saldos que adeude, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y DE CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS MISMOS:

La oferta constará de los documentos que se relacionan a continuación:

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-PR4-F1
		VERSION No.	5
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	15/01/2020
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN			

- Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo N.º 01
- Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública SIGEP II - Persona natural (Diligenciar Fecha de elaboración y firma)
- Formato de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses – Función Pública (Ley 2013 de 2019)
- Documento de identificación.
- Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
- Tarjeta Profesional, Matrícula Profesional o documento que le aplique
- RETHUS para ejercer una profesión u ocupación en el sistema de salud.
- Certificación de antecedentes ético-profesionales del ente que aplique de acuerdo a la profesión
- Acreditación de experiencia
- Registro Único Tributario
- Certificado de antecedentes (SIBOR) - Contraloría General de la Republica
- Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación
- Certificado Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia
- Certificado de antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia
- Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS NIT N.º 892.099.548-6
- Certificados de afiliación al sistema de seguridad social, o copia de las ultimas planillas pagadas como independiente
- Certificado médico de examen ocupacional (Aplica para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión celebrados con persona natural) – Decreto 723 abril 15 de 2013 (art. 18)
- Compromiso Anticorrupción - Persona Natural
- Certificado de no estar incurso en procesos de carácter alimentario
- Certificado de Inscripción en SECOP II

Atentamente,


JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE
 Secretaria de Gobierno
 Alcaldía de San Martín de los Llanos - Meta

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó y VºBº: Jinneth Tatiana Pedraza Aguirre	Secretaria de Gobierno	
Elaboro: Jinneth Tatiana Pedraza Aguirre	Secretaria de Gobierno	